



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se convocan exámenes para el año 2027 para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, y se determinan el lugar y la fecha de las pruebas.

El Real Decreto 284/2021, de 20 de julio, regula las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial y de la realización de los cursos de formación continua, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.

La norma citada prevé que, finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo en su formación inicial deberán superar, en un plazo no superior a un año contado desde dicha finalización, un examen que será organizado por los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera en el territorio de que se trate.

La titular de la Dirección General de Transportes es competente para la resolución de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carreteras, el artículo 16 del Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias (BOPA de 2 de mayo de 2025), y el apartado d) del Resuelto quinto de la Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias por la que se delegan competencias del titular de la Consejería, así como la firma de resoluciones y actos administrativos, y se establece el régimen de suplencia de los titulares de sus órganos centrales (BOPA de 9 de mayo de 2025).

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar exámenes para el año 2027, para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, con arreglo a las bases que figuran en el anexo.

Segundo.—Designar al Tribunal Calificador de las pruebas:

Presidenta:

Dña. María Martínez Rodríguez.

Presidente suplente:

D. Sergio González González.

Vocales:

Dña. Yolanda Ovín Ramos.

Dña. Sofía Álvarez Carabelos.

D. José Ricardo Jorquera Caselas.

Vocales suplentes:

D. José Luis Costales Martínez.

Dña. Silvia Blanco Sarmento.

Secretaria:

Dña. Begoña Morán Guardado.

Secretaria suplente:

Dña. Patricia Sonia Portal Seguén.



Tercero.—Determinar que todas las pruebas (Mercancías y Viajeros) se celebrarán en el lugar que se determinará en la publicación de las listas provisionales de admitidos/excluidos de cada convocatoria. Dicha publicación se podrá consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Principado de Asturias y en la página web [www.asturias.es/Temas/Infraestructuras y movilidad/Profesionales del transporte/CAP](http://www.asturias.es/Temas/Infraestructuras_y_movilidad/Profesionales_del_transporte/CAP).

Las fechas de los exámenes son las siguientes:

- 13 de enero de 2027.
- 17 de marzo de 2027.
- 12 de mayo de 2027.
- 7 de julio de 2027.
- 29 de septiembre de 2027.
- 24 de noviembre de 2027.

Dichas pruebas comenzarán a las 15:00 horas, y el llamamiento se realizará por el orden que se señale en el listado definitivo de aspirantes que se publicará en los lugares antedichos.

Cuarto.—Las pruebas se realizarán conforme a la legislación, en materia de transportes, vigente en el momento de publicarse esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero competente por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 14 de octubre de 2026.—La Directora General de Transportes.—Cód. 2026-08491.

Anexo

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—*Ámbito de las pruebas.*

Se convocan exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

Podrán concurrir a las pruebas aquellos aspirantes que acrediten haber terminado los correspondientes cursos de formación en el plazo que determina el artículo 14.1 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Tercera.—*Documentación a presentar.*

Resguardo del pago de la tasa correspondiente, que deberá ingresarse en las entidades bancarias autorizadas a colaborar en la gestión recaudatoria del Principado de Asturias mediante impreso normalizado modelo 046 A1.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2026, hasta el día 31 de diciembre de 2026 no será preciso el abono de tasa para la inscripción a esta prueba.

Cuarta.—*Lugar y plazo de inscripción.*

La anterior documentación se tramitará electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias código AUTO0276T01.

El plazo de inscripción será el que se detalla a continuación para cada uno de los exámenes:

Fecha de examen	Tipo de permiso	Plazo de inscripción
13 de enero de 2027	D1, D1+E, D o D+E (Viajeros) C1, C1+E, C o C+E (Mercancías)	Del 17 de noviembre al 9 de diciembre de 2026, ambos inclusive
17 de marzo de 2027	D1, D1+E, D o D+E (Viajeros) C1, C1+E, C o C+E (Mercancías)	Del 25 de enero al 12 de febrero de 2027, ambos inclusive
12 de mayo de 2027	D1, D1+E, D o D+E (Viajeros) C1, C1+E, C o C+E (Mercancías)	Del 18 de marzo al 9 de abril de 2027, ambos inclusive
7 de julio de 2027	D1, D1+E, D o D+E (Viajeros) C1, C1+E, C o C+E (Mercancías)	Del 14 de mayo al 4 de junio de 2027, ambos inclusive
29 de septiembre de 2027	D1, D1+E, D o D+E (Viajeros) C1, C1+E, C o C+E (Mercancías)	Del 6 al 27 de agosto de 2027, ambos inclusive



Fecha de examen	Tipo de permiso	Plazo de inscripción
24 de noviembre de 2027	D1, D1+E, D o D+E (Viajeros) C1, C1+E, C o C+E (Mercancías)	Del 1 al 22 de octubre de 2027, ambos inclusive

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se expondrá, en el tablón de anuncios del Servicio de Atención Ciudadana (sito en la C/Antonio Suárez Gutiérrez, s/n, planta plaza, Oviedo) y en la página web [www.asturias.es/Temas/Infraestructuras y movilidad/Profesionales del transporte/CAP](http://www.asturias.es/Temas/Infraestructuras_y_movilidad/Profesionales_del_transporte/CAP), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión.

Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o aparezcan con datos erróneos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados.

Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicará, en los lugares indicados anteriormente, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones en dicho plazo o no se apreciaran errores de oficio, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas.

Sexta.—Presentación a examen.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de rotulador o bolígrafo azul o negro y del Documento Nacional de Identidad o documento oficial acreditativo de su identidad, en vigor. La falta de este último requisito motivará la inadmisión del aspirante a las mismas.

Atendiendo a la nueva redacción del artículo 18 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, fruto de la modificación del Real Decreto 487/2026, de 17 de junio, "Los aspirantes que utilicen dispositivos de intercomunicación u otros instrumentos o materiales no autorizados por los órganos competentes durante la celebración del examen podrán ser expulsados tras su detección. Aquellos aspirantes que hubieran sido expulsados de un examen por utilizar dispositivos de intercomunicación u otros instrumentos o materiales no autorizados, perderán el derecho a concurrir a las pruebas que se convoquen durante el plazo de un año a contar desde la fecha de celebración del examen".

Séptima.—Estructura de las pruebas.

El examen constará de 100 preguntas tipo «test» y cada una contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo I, letra A), sección 1.ª y secciones 2.ª ó 3.ª según la clase de conducción a que se refiera.

Veinticinco de tales preguntas estarán referidas a la formación obligatoria específica regulada en el anexo I, letra A), sección 2.ª o sección 3.ª, según la clase de permiso de conducción a que se refiera.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en el anexo I, letra A) sección 1.ª y secciones 2.ª y 3.ª, teniendo en cuenta la clase de permiso de conducción a la que se refiera.

El tiempo para la realización del examen no será inferior a dos horas.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o con más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Octava.—Tribunales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, poniéndolo en conocimiento de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Se faculta al Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se planteen durante el desarrollo de los ejercicios.

A efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes.

Novena.—Lista de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados en el tablón de anuncios del Servicio de Atención Ciudadana (sito en la c/Antonio Suárez Gutiérrez, 2, planta plaza, Oviedo) y en la página web [www.asturias.es/Temas/Infraestructuras y movilidad/Profesionales del transporte/CAP](http://www.asturias.es/Temas/Infraestructuras_y_movilidad/Profesionales_del_transporte/CAP).

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal publicará, en los lugares indicados anteriormente, la relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos.

Contra el acto que aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas podrá interponerse, además de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Transportes, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.